

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 14 de febrero de 2023. A despacho el presente proceso con constancia de notificación realizada a la parte demandada.
Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 253
Palmira-Valle del Cauca, 14 de febrero de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	JOSE FRANCISCO FLOREZ CHAPARRO
DEMANDADA:	ISABEL CRISTINA HENAO HERNANDEZ
RADICACIÓN:	765203110001-2021-00339-00

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente la apoderada judicial de la parte actora arrima constancia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. realizada a la demandada ISABEL CRISTINA HENAO HERNÁNDEZ, a través del correo electrónico, la que una vez revisada se establece que no cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por lo que previo a ser tenida en cuenta, se requerirá a la togada para que cumpla con la carga allí impuesta y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR la constancia de notificación de que trata artículo 291 del C.G.P. realizada a la demandada ISABEL CRISTINA HENAO HERNÁNDEZ, para ser tenida en cuenta una vez se acredite por parte de la apoderada judicial de la parte actora haber cumplido con la carga impuesta en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada de la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 010 de hoy 15 de febrero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ba0bfd27207b01f9acddb1c3ecec19b77ce52ff97fc1a102130eb3968755**

Documento generado en 14/02/2023 06:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>